



LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER Y LA PARIDAD DE GÉNERO

WOMAN 'S POLITICAL PARTICIPATION AND GENDER PARITY

Brenda Viviana Guerrero Vela¹

Recibido: 2023-07-15 / Revisado: 2023-09-18 / Aceptado: 2023-11-03 / Publicado: 2024-01-01

Forma sugerida de citar: Guerrero-Vela, B. V. (2024). La participación política de la mujer y la paridad de género. *Revista Científica Retos de la Ciencia*. 8(17). 104-117. <https://doi.org/10.53877/rc.8.17.20240101.9>

RESUMEN

En esta investigación se analiza la participación de la mujer en los procesos políticos a nivel global, mundial, regional y nacional. De manera especial, se consideran como caso de estudio, las elecciones para decanos en la Universidad Central del Ecuador. Aunque, existen varios estudios al respecto, la característica del presente artículo es responder a la pregunta: ¿Cuáles son los factores que inciden para que las mujeres accedan a espacios de poder y toma de decisiones a nivel nacional y, para, que la participación se dé de forma inclusiva, equitativa en los cargos de representación política? La política no va acorde a los avances legislativos, no son únicamente procesos electorales, elecciones universales, nacionales y seccionales; sino también este fenómeno se extiende a la esfera de los cargos en el ámbito educativo, en lo público y privado, y otros. Sobre todo, en los cargos de alta jerarquía, puesto que, pese a los avances normativos constitucionales, electorales y de derechos humanos, el problema se visibiliza en los índices de participación en relación a la participación del electorado masculino, por tanto, el porcentaje de participación entre hombres y mujeres es desigual a nivel de los Estados y de la comunidad internacional. Este fenómeno principalmente obedece a estructuras patriarcales, que provocan desigualdad en el acceso a las formas de participación de los Estados soberanos, libres y democráticos, donde los escenarios para las mujeres son de permanente exclusión dentro del ejercicio de sus derechos políticos y ciudadanos en torno a la política y la democracia con fundamento establecido en el marco constitucional.

Palabras clave: participación política, espacios de poder, violencia, género, representación política.

¹ Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales y Juzgados de la Republica. Directora del Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia. Universidad Central del Ecuador. Ecuador. bvguerrero@uce.edu.ec / <https://orcid.org/0000-0001-9647-0143>

ABSTRACT

In this research is analyzed the participation of women in political processes at the global, worldwide, regional, and national levels. In particular, the elections for deans at the Central University of Ecuador are considered as a case study. Although there are several studies in this regard, the characteristic of this article is to answer the question: What are the factors that influence women 's access to spaces of power and decision-making at the national level and for, that participation be given in an inclusive, equitable way in the positions of political representation? Politics is not in line with legislative advances, they are not only electoral processes, universal, national, and sectional elections; but also, this phenomenon extends to the sphere of positions in the educational, in the public and private field, and others. Above all, in high-ranking positions, since, despite constitutional, electoral, and human rights developments, the problem is visible in the participation rates in relation to the participation of the male electorate, the percentage of participation between men and women is therefore unequal at the level of States and the international community. This phenomenon is mainly due to patriarchal structures, which lead to unequal access to the forms of participation of sovereign, free and democratic States, where the scenarios for women are of permanent exclusion within the exercise of their political and citizen rights around politics and democracy based on the constitutional framework.

Keywords: political participation, power spaces, violence, gender, political representation.

INTRODUCCIÓN

La lucha desde el feminismo, los movimientos sociales, y otras agrupaciones por la no discriminación de las mujeres por razones de género, es histórica. Basta señalar a los movimientos de mujeres en los Estados Unidos, a inicios del siglo XX; luego, la lucha dada por las mujeres en la segunda ola feminista, y otros hitos más. A nivel mundial, estas luchas han sido escuchadas por los Estados y otros organismos no estatales, y han sido transformadas en prioridad de los Estados a partir de normativas que consideren los derechos de las mujeres a la educación, a la salud, al trabajo, a la no discriminación, entre otros. Además, han sido elevados estas necesidades y clamor de los derechos de las mujeres en las Convenciones Mundiales de Derechos Humanos, como la primera Conferencia Mundial sobre los Derechos de la Mujer en 1975. Sin embargo, y a pesar de estas intervenciones, los hechos demuestran que las sociedades mantienen una deuda permanente hacia la mujer y sus derechos por trato discriminatorio, afectando derechos fundamentales en varias esferas de la vida de una mujer. Por mencionar algunas, en el derecho al libre desarrollo como persona, como ser humano, como profesional, lo que afecta los entornos laborales, familiares, profesionales y políticos. Esa afectación retrasa y fracciona el proyecto de vida.

Las recomendaciones para la comunidad internacional para aunar esfuerzos junto con varios organismos cuyo compromiso permanente sea promover la participación de las mujeres, existen, y, en algunos países funcionan mejor que en otros. Sin embargo, y a pesar de las declaraciones y promoción para el acceso a la participación de la mujer en las esferas públicas y privadas, los resultados no son suficientes ni alentadores, puesto que, evaluando el proceso a nivel mundial se observa un índice de participación de un 10%. (Organización de las Naciones Unidas Mujeres, 2021)

En 1985 Naciones Unidas, (Nairobi) señala que “los gobiernos asumen el compromiso de promover la participación en los planes e iniciativas constantes que se evaluarán cada diez años”. De su parte, en la cumbre de Beijing en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, se aborda la violencia como un problema estructural en todas sus manifestaciones, que limita el libre desarrollo de la mujer. (Organización de las Naciones Unidas Mujeres, 2022)

En 1977 surge la declaración sobre la Democracia en el que hombres y mujeres tienen el compromiso en las decisiones parlamentarias para promover y facilitar no solo la participación de la mujer en los procesos políticos; sino también, de eliminar toda forma de violencia y discriminación acorde a una democracia responsable, que es tarea de todos. La participación política de la mujer es importante, así se equilibrará la sociedad poniendo también la necesidad de la perspectiva de género en los programas parlamentarios, para construir democracias sólidas a largo plazo.

En el 2003 el Foro de las Mujeres Parlamentarias inserta el logro más importante incluir la violencia de género y su tratamiento por los sistemas de justicia para prevención, atención y rehabilitación de las mujeres víctimas de violencia.

Las repercusiones de las cumbres mundiales, parlamentos y foros han servido a los Estados para cambiar y tomar decisiones respecto de los derechos humanos. En este proceso, se han evaluado los esfuerzos de las organizaciones, las investigaciones, y las alianzas estratégicas, las acciones permanentes, en torno a este objetivo fundamental que respaldan las acciones trazados en cuanto a la promoción de las mujeres en el ámbito político.

El objetivo del presente artículo es analizar la participación política de la mujer y la paridad de género tomando como caso de análisis las elecciones para decanos en la Universidad Central del Ecuador. La metodología que se propone parte del levantamiento de información secundaria y primaria. (Castillo, 2021) Como parte de la información primaria se tiene al testimonio directo. El cruce de categorías se realiza en base a la teoría de la interpretación y argumentación socio jurídica de la problemática.

El artículo invita a una reflexión sobre las cifras de participación política de las mujeres, las conductas discriminatorias, violencia simbólica y política, las relaciones de poder dentro del sistema patriarcal, las relaciones asimétricas en los entornos educativos. Además, se aborda el testimonio directo en tanto la participación en las elecciones a decanos de la Universidad Central del Ecuador. Finalmente, se reflexiona sobre el sistema patriarcal, sobre el deber ser de las universidades, y se muestra una serie de lineamientos para contribuir al debate.

Conductas discriminatorias en las relaciones de poder

Las conductas discriminatorias en las relaciones de poder justifican el trato arbitrario, por valoraciones regresivas de derechos. Los marcadores de superioridad-subordinación, que limitan a la mujer al acceso a las oportunidades y promoción de incentivos y estímulos laborales acordes a su formación, esfuerzo, preparación, conocimiento e investigación. En casi todos los casos investigados es un trayecto de obstáculos perjudiciales al desarrollo de vida y del entorno familiar, que afecta no solo en el nivel psicológico, emocional, sino también en términos salariales.

El minimizar o despreciar el trabajo de la mujer en el ámbito laboral cala tan hondo en la economía, que la mujer se ve obligada a permanecer en estos sitios por razones de subsistencia material. Situación que puede bien encasillarse dentro de la violencia económica que sumerge a la mujer a todo tipo de maltrato en el ámbito laboral, y muchas de las veces, también en los espacios familiares. El androcentrismo, como visión del mundo, y que varias veces, esta visión es compartida por algunas mujeres, colocan al genérico "hombre como el centro de todas las cosas". Al respecto, Sandra Hardin Universidad de California 2017" señala:

"El androcentrismo es la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas. Esta concepción de la realidad parte de la idea de que la mirada masculina es la única posible y universal, por lo que se generaliza para toda la humanidad, sean hombres o mujeres. El androcentrismo conlleva la invisibilidad de las mujeres y de su mundo, la negación de una mirada femenina y la ocultación de las aportaciones realizadas por las mujeres". (Mujeres en Red. El periodismo Feminista, 2008)

En efecto, la tradición del pensamiento patriarcal (androcéntrico) se ha impuesto en las formas de desarrollo social, como una cultura de acciones regresivas de derechos, de valores y estereotipos que han colocado a la mujer en una permanente desventaja. Desventaja entendida como una situación de subordinación, impidiendo que sea participe en los procesos de desarrollo, establecida por patrones culturales que han dado mayor significación y oportunidades al género masculino.

En cada uno de estos frentes de lucha por una vida libre de violencia y discriminación, las distintas corrientes del feminismo han buscado generar impactos positivos en torno a la igualdad de género. desafiando a la sociedad y sus estructuras patriarcales en la constante transformación legislativa, cultural, derechos de reproducción, educación, empoderamiento, cambios de las normas y conductas sociales en torno a la agenda común del activismo global a nivel del mundo. Por lo tanto, el impacto social del feminismo es fundamental para la transformación social y la realidad de las mujeres, para tener control sobre sus vidas.

Ante estos y otros desafíos, la mujer con su lucha histórica, las organizaciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales, la comunidad internacional, y; el activismo social permanente, junto a las acciones legales, que han sido necesarias para dar hacer ante los entes de control gubernamental, dentro de los procesos electorales está logrando grandes avances, en torno a los pronunciamientos del sistema de justicia, sentencias que ponga un alto ante las manifestaciones de violencia que han sido objeto en forma permanente y desproporcional dentro del ámbito electoral. De tal modo que las sentencias sentaran precedentes judiciales, que tutelen el respeto a la mujer, a sus derechos de participación en los procesos electorales, desde la participación libre y democrática, para quienes con todos los méritos se animan a participar en las lides electorales, nacionales, regionales e institucionales y que se arriesgan a participar para logran ser representantes en las distintas dignidades y a quienes son elegidas, se respete su accionar en varios frentes de la representación política. Precedentes que incluso a nivel interno de las estructuras políticas, den paso a la formación política y participación interna, puesto que la participación activa deberá promover condiciones de igualdad, como agentes de cambio y desarrollo social nacional, gremial, institucional.

Sobre una realidad, de cambios, paulatinos y profundos dentro de la cultura política, constituyéndose un desafío constante para que los criterios discriminatorios desaparezcan, pese a los avances normativos en el Código de la Democracia, para el país Ecuador, la vigencia de la norma en el trayecto, no garantiza el cumplimiento de la ley, puesto que los organismos electorales se han pronunciado de forma regresiva en la interpretación de la norma, no respetando su tenor literal y el espíritu de la misma sobre la paridad de género como una verdadera conquista social. Lo que obligo a las estructuras políticas (partidos)ya anunciadas las candidaturas en los medios, a cambiar y reestructurar las mismas para incluir a las mujeres ya no en la alternabilidad sino en las candidaturas principales a varias dignidades. Actualmente, se evidencia en la palestra política nacional que es necesario un cambio de cultura política para que se respete la equidad y género en la participación electoral. Las acciones regresivas en el entorno político, hacen que germinen varios tipos de violencias, en el espectro político, por eso es necesario ser perseverantes ante estos desafíos de las mujeres en todo el mundo, y en el Ecuador, continúan actualmente.

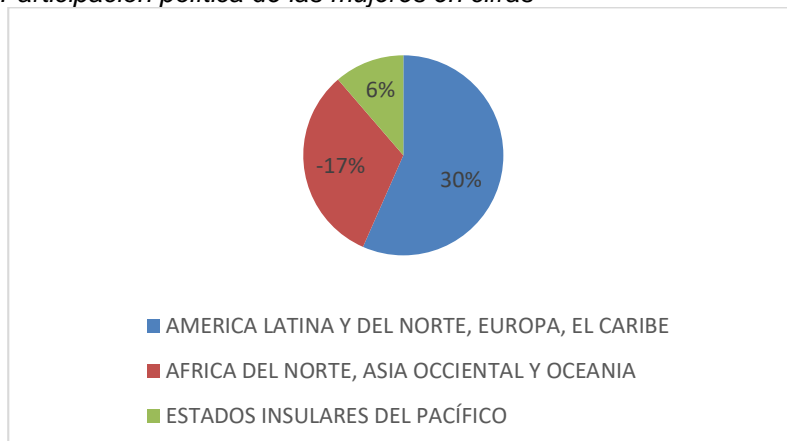
La participación política de las mujeres en cifras

Entre las estadísticas de participación de la mujer en América Latina y el Caribe, Europa y América del Norte:

Las mujeres ocupan más del 30 por ciento de los escaños parlamentarios. En África del Norte, Asia Occidental y Oceanía, las mujeres representan menos del 17 por ciento de los escaños parlamentarios. Los Estados insulares del

Pacífico registran la representación más baja de las mujeres: ellas ocupan sólo el 6 por ciento de los cargos, y tres países no tienen mujeres en sus parlamentos. (ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS MUJERES, 2021)

Figura 1
Participación política de las mujeres en cifras



Fuente: Organización de Naciones Unidas Mujeres, 2021

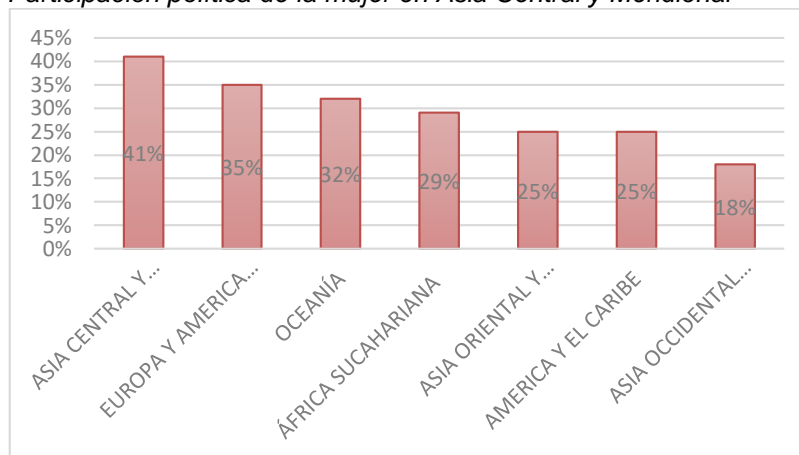
Se puede observar dentro de la gráfica realizada, que América Latina, El Caribe, Europa y América del Norte han implementado una mayor participación de la mujer participación femenina que los otros continentes del mundo. Claro está que esta participación se ha visto más en rangos medios, y aunque, esto sin duda es un gran avance, no alcanza aún a la paridad deseada, sobre todo, en puestos diligenciales.

Por otra parte, y en lo que tiene que ver con los puestos deliberativos, existen diferencias regionales.

Desde enero de 2020, también se registran variaciones regionales en lo que respecta a la representación de las mujeres en los cuerpos deliberativos locales: Asia Central y Meridional, 41 por ciento; Europa y América del Norte, 35 por ciento; Oceanía, 32 por ciento; África Subsahariana, 29 por ciento, Asia Oriental y Sudeste Asiático, 25 por ciento; América Latina y el Caribe, 25 por ciento; Asia Occidental y África del Norte, 18 por ciento (ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS MUJERES, 2021)

En el siguiente gráfico puede observarse que en Asia Central y Meridional el 41% de las mujeres están en puestos deliberativos locales, es decir, puestos importantes, pero no decisivos en la toma de decisiones de carácter nacional o regional.

Figura 2
Participación política de la mujer en Asia Central y Meridional



Fuente: Organización de Naciones Unidas Mujeres, 2021

Como puede verse en los gráficos elaborados, si bien en los últimos años se incrementa la participación de la mujer a nivel del mundo, sigue siendo ínfimo, por tal razón, la CEDAW dispone a los Estados que “adopten las medidas apropiadas para eliminar la discriminación en contra de la mujer, y puedan asegurarse condiciones de igualdad entre hombres y mujeres con los mismos derechos”.

Respecto al Ecuador, lo que determinan que la mayoría de candidaturas principales reflejan una baja participación política de las mujeres, para las distintas candidaturas y dignidades nacionales, seccionales y regionales. La mayoría de los escaños principales son absorbidos por una manifiesta desigualdad en cuanto al género, puesto que, de la evidencia documental se establece que la mayoría son obtenidas por hombres.

Lo mismo ocurre con la paridad de género que, se incumple también en otros cargos, puesto que, el porcentaje establece que el género masculino prima en los escaños y procesos electorales con un 81,4% de candidatos, frente a un 18,6% en la realidad nacional. (Organización de las Naciones Unidas, 2022)

Pese a lo expuesto en cifras, es necesario reconocer al liderazgo obtenido por varias mujeres a nivel mundial, ya que históricamente se debe valorar los logros obtenidos y que dejan como ejemplo a las generaciones de que las mujeres debemos ser valoradas por la capacidad de trabajo y transformación social en los distintos espacios independiente del género.

Líderes mujeres a nivel mundial

Es necesario establecer que la lucha de las mujeres también hace eco en la representación política a nivel del mundo, el estudio, la formación, la preparación académica, el servicio social y público, ha sido la apertura de construir un camino para solidificar la democracia y estas mujeres referentes constituyen un ejemplo para el empoderamiento de la mujer, las niñas, niños y adolescentes; sumando al trabajo de las organizaciones a nivel mundial, para seguir construyendo sociedades igualitarias y la cohesión del tejido social.

1. ¿En el Ecuador se respeta la equidad de género para la participación política de la Mujer?

Según el Art. 65 de la Constitución de la República del Ecuador: *El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o*

designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados.

La respuesta sencilla es, No, por cuanto el entorno político bajo la línea del sistema patriarcal se impone, dando mayor oportunidad a los candidatos de género masculino, sesgando la participación de la mujer, impidiendo las mismas estructuras de poder de los partidos, las líneas jerárquicas, la participación de la mujer, donde se imponen también los intereses particulares. Por lo tanto, es bien difícil que las mujeres postulen a las dignidades principales, sea en votaciones nacionales, regionales o seccionales, e institucionales a nivel privado se mantiene el mismo trato, posiblemente en menor índice, lo que hace que se atropellen los derechos en cuanto a la participación electoral.

Por lo que, en el entorno público surgen otros fenómenos a consecuencia de la participación en la vida democrática, como el hecho de que; a parte del trato discriminatorio, sea víctima de violencia simbólica, violencia política, que frente al electorado y a la sociedad misma, se torna dificultosa la participación libre y democrática, haciendo necesario seguir otros procesos internos a nivel de las propias instituciones, y organizaciones de educación superior debiendo agotar los procesos legales internos cuando los órganos actúen al margen de las normas de la misma institución, lo que retarda los resultados y pronunciamientos, dentro del proceso surgen recursos que representan abusos de derecho, no estando legitimados para hacerlo en razón de los resultados en forma lícita, legal transparente, no debiendo ser admitidos justamente por no ajustarse al mínimo requerido para ejercer el derecho sobre la impugnación.

Estas acciones regresivas, no han permitido incluso que se exprese la voluntad democrática de los estamentos que las integran, impidiendo la designación de autoridades como lo establece el reglamento de elecciones, tendiendo la máxima autoridad que designar autoridades encargadas interinas al margen del proceso electoral. Las respuestas internas tardan dentro de los plazos que la norma prevé, en el trayecto del proceso identificamos claramente que estas circunstancias se presentan por las relaciones asimétricas que se mantiene durante toda la dinámica electoral entendidas claro está; cuando una persona, un grupo ejerce influencia y control sobre la autoridad y sobre otros en este y en diferentes contextos.

La desigualdad en los procesos pueden llegar a situaciones de discriminación, exclusión y afectación de derechos humanos, fenómenos como estos merecen un análisis profundo de las relaciones de poder; sino comprender que ante estas realidades es esencial en los estamentos de Educación Superior promuevan las dinámicas del abordaje de estos temas, para logra la sensibilización de las comunidades educativas y de sus estamentos, generando cambios en forma paulatina, que enriquezcan la cultura política de las instituciones coadyuvando el incremento de y las oportunidades de participación a las mujeres, orientado desde la Educación también a la ciudadanía, partiendo de estos procesos internos, convocar a debates, a incluir en las agendas investigativas a incorporar los ejes transversales de la equidad y género como uno de los retos y compromisos, no solo del país sino de la comunidad internacional.

Posteriormente si no se logra que los pronunciamientos internos sean acordes al derecho, habrá que acudir a los procesos externos a nivel del sistema de justicia para su defensa, a fin de que estos criterios se materialicen de acuerdo a los principios de igualdad formal y material, dando ejemplo a la sociedad y al poder público de la participación horizontal, inclusiva y con perspectiva de género, lo que se convertirán en antecedentes jurisprudenciales en torno a la lucha de la mujer por el respeto al derecho de participación.

En conclusión, las mujeres no ocupan cargos de representación principal, en los entornos educativos, puesto que no se respeta el derecho de participación, por lo tanto, no hay igualdad, las relaciones siguen siendo asimétricas, dentro de la Educación. A la mujer se la relega a los puestos de la alternabilidad, muchas veces los partidos políticos

únicamente por cumplir con el requisito electoral, suman en sus filas a mujeres, pero en la toma de decisiones no se las incluye, Es decir, se afecta el derecho de participación política, de la mujer y claro en puestos de alternabilidad la posibilidad para principalizarse es nula por decirlo menos.

Violencia política

Existen varios tipos de violencia hacia la mujer en el ámbito político, sin duda alguna, una de ellas es la violencia simbólica, y otra, la violencia política en sí misma.

Las expresiones más visibles de la violencia contra las mujeres son el feminicidio y la violencia física, sin embargo, este fenómeno tiene otras múltiples manifestaciones igualmente dañinas para la sociedad, como la violencia simbólica, entendida no como un tipo de violencia, sino como una manera continua de pensar y actuar que naturaliza y reproduce la subordinación y el maltrato, especialmente hacia las mujeres. (Valer & Zapata, 2018)

Actualmente, la violencia política puede materializarse de muchas formas todavía intimidación, discriminación, actos y manifestaciones violentas que buscan influir en el electorado, en los resultados cambiando el equilibrio del poder y control afectando la estabilidad política, los derechos humanos consecuencias desfavorables marcadas en el ámbito político contra la mujer, tanto en lo público, como en lo privado, que minimizan su esfuerzo, su trabajo, su campo de acción independientemente en el espacio donde se desarrolle. Con esto se perpetúa el trato discriminatorio, pese al derecho de representación política de elegir y ser elegida y a los avances legislativos.

Violencia y acoso político en la participación política de las mujeres

Dentro de las causas que impiden que la mujer incursione en la participación política, se establece como la principal a la violencia política que deben atravesar por el derecho de participación. Es asombroso mirar el incremento de los tipos de agresiones, al respecto:

Hasta abril de 2020 el crecimiento de este tipo de agresiones se había incrementado de forma exponencial. Es así, que, desde diciembre de 2019 hasta abril de 2020, se produce un aumento de 448 tweets violentos a 1120 publicaciones en contra de las mujeres que son parte de la muestra. (Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, 2020)

Pese a los avances normativos constitucionales y electorales, este fenómeno se manifiesta en forma permanente, tanto en los movimientos políticos como en la función pública para las distintas dignidades. Esta situación incide en forma determinante para una menor participación de la mujer en relación a la política y a la democracia. Existen organizaciones de vigilancia (o veedurías) permanente en cuanto a la legislación nacional, así como, observadores de los procesos electorales. Sin embargo, lejos se está del cumplimiento de la paridad de género.

De otro lado, se tiene al acoso político contra las mujeres que por lo general suele menoscabar las capacidades de la mujer. Al respecto la siguiente cita:

Tanto la violencia, como el acoso político contra las mujeres, pueden incluir cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres (Sexto Conferencia de los Estados parte de la Convención de Blem do Para, 2015)

Si bien en los últimos años, y como se ha visto en páginas anteriores, la participación de la mujer en la política se ha incrementado, en términos estadísticos sigue siendo deficiente. Enseguida, se revisa un estudio de caso, la elección a Decanos de la Universidad Central del Ecuador.

Aumento de la participación femenina en elecciones a decanos en la Universidad Central del Ecuador

Si bien ha aumentado la participación de las mujeres en puestos directivos en la Universidad Central, aun se evidencian algunos elementos discriminatorios. Antes de ahondar en los testimonios levantados para esta investigación, es importante considerar la siguiente cita:

Las mujeres demuestran liderazgo político al trabajar por encima de las divisiones partidarias en grupos parlamentarios de mujeres —incluso en los escenarios políticos más agresivos— y al defender asuntos de igualdad de género como la eliminación de la violencia de género, la aplicación de licencias parentales y de servicios de cuidado infantil, cuestiones jubilatorias, leyes de igualdad de género y la reforma electoral. (ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS MUJERES, 2021)

Sin duda algunas, las mujeres que se candidatizaron en estas últimas consultas para elecciones han demostrado trabajo arduo académico e investigativo el compromiso al servicio de la educación y liderazgo político, mujeres que han demostrado ser buenas y comprometidas con la gestión educativa de calidad que los resultados por si solos son visibles en forma constante durante su trayectoria como maestras de las distintas unidades académicas.

El proceso electoral de la consulta para la designación a Decanos de la Universidad Central del Ecuador, cuya trascendencia histórica y compromiso con la educación y la sociedad data desde hace 400 años. Sin embargo, y a pesar, del gigantesco compromiso desde el sector educativo para la sociedad, durante estas decenas de años hasta la actualidad no se ha posibilitado la presencia de una mujer en el rectorado de dicha institución. Claro que, se debe reconocer que desde el 2019, por primera vez, se cuenta ya con dos Vicerrectoras tanto de Posgrados e Innovación, como de Investigación, lo cual ya es un avance histórico conforme a la legislación del Ecuador. Respecto a la equidad en estos espacios asumidos a través de las elecciones universales para las autoridades, se puede decir que desde el 2019 hasta la fecha, se ha incrementado en la población femenina el número de maestras docentes, investigadoras, científicas en la mayoría de espacios laborales educacionales en el ámbito académico.

Es responsabilidad para referencia de la presente investigación, tomar la muestra realizada el 25 de marzo del 2022 sobre el proceso de consulta de elecciones para las dignidades de Decanos y Decanas en las 21 facultades que conforman la Universidad Central, logrando obtener en los resultados que menos del 6% de mujeres han postulado para efectos de la integración de las ternas, y 4 han logrado conquistar en el resultado de las votaciones el hecho de poder integrar las mismas.

Independientemente que sean designadas para el cargo de primera autoridad de una facultad, este proceso si bien evidencia la limitada participación de las mujeres en el ámbito laboral educativo, significa un avance a la decisión de apostar por la participación política institucional, justamente para poder ser actoras del cambio generacional que requiere, asumiendo como un reto constante la educación con perspectiva de género. Así también, se construye una realidad distinta al permitir la opinión y decisión de los tres estamentos; estudiantes, maestros y trabajadores, haciendo hincapié en la decisión de los estudiantes, en que para hablar de elecciones universales, debe estar tomada en cuenta la participación de todos los estudiantes, las normas actualmente solo posibiliten que a partir de cuarto semestre pueden votar, lo cual sería de plano inconstitucional para las decisiones democráticas que respeten la voluntad del electorado. En muchas de las escuelas y facultades, todavía sigue siendo un reto la participación femenina para la dirigencia estudiantil, seguramente, se seguirá bregando en ese objetivo marcado para transformar la realidad, haciendo que la participación entorno a las elecciones institucionales sean en condiciones de equidad e igualdad conforme a los derechos humanos y políticos de las mujeres acordes a nuestros derechos constitucionales.

No se puede dejar de comentar que, bajo el mismo análisis, la única referencia de la Universidad Central, en cuanto a los desafíos del género, la ha constituido históricamente Matilde Hidalgo de Prócel en otros ámbitos del espectro de la realidad nacional hace cien años. Por lo tanto, desde el más alto organismo de cogobierno de la Universidad Central deberán incorporarse los avances en la legislación interna, sin sesgos discriminatorios acorde a la normativa constitucional, las acciones afirmativas y la normativa internacional. Al respecto, solo así se podrá construir desde la Educación Superior Pública y su máximo referente, una sociedad inclusiva, horizontal, promoviendo y fortaleciendo la participación y reconocimiento a la mujer en todos los espacios acorde a nuestros derechos humanos.

Reflexiones sobre la estructura patriarcal en las universidades

Cabe destacar que, dentro de las instituciones de Educación Superior, de rectores, rectoras, decanos, decanas, puestos de la jerarquía de la Educación Superior, el fenómeno se repite y es aún mucho más marcado. Basta con hacer un paneo de las dignidades de las universidades ecuatorianas.

Como se ha mencionado anteriormente, en la última convocatoria a la consulta a decanos en la Universidad Central, evidenció una ínfima participación de mujeres a esta dignidad. Esto se debe a los argumentos manejados en el artículo y es que se ha enquistado un sistema patriarcal que, aunque se permita participar a la mujer académica, esta participación se presenta difícil y a través de actos de violencias simbólica y política se constata una vez más que las estructuras patriarcales son duras de romper y algunas organizaciones la justifican.

Esta es una inadmisibles realidad, que, a pesar, de ser las universidades centro de estudios, formación, investigación y debates y muchas de las veces, estar a la vanguardia del pensamiento científico, se mantenga dentro de una estructura patriarcal y andrógina.

Esto se debe a las estructuras de poder, que abusando del derecho y, sin ser muchas veces legitimados para impugnar, cuando se trata de la participación de la mujer en la academia, se tornan con dificultades y abusos en las prácticas del derecho que obstaculizan su participación. Por esta razón, las mujeres académicas se ven obligadas a ejercer tutela de derechos no solo dentro de la misma institución, y de no resolverse posiblemente sean necesarias las acciones en las sedes administrativas y judiciales, para hacer valer los derechos.

Siendo la educación el eje transversal de la sociedad que, procura el cambio en la misma, dentro de la estructura interna de las universidades, debe hacer un mea culpa y dar un giro en la gestión educativa para cambiar y responder a las normas constitucionales, pero, sobre todo, cumplir y hacer cumplir los derechos de toda la comunidad educativa, y dentro de ella, a las mujeres. Esto se puede lograr asumiendo el verdadero compromiso con la sociedad nacional, para seguir apostando por la participación política de la mujer en los estamentos educativos, desconcentrando y democratizando los espacios, desde las bases de los estamentos que la conforman, realizando en forma permanente mecanismos de evaluación de resultados en las gestiones, que permitan ir adoptando políticas efectivas, que, a su vez, permitan invertir en procesos de calidad de educación.

El deber ser de las universidades y la perspectiva de género

Una de las principales conclusiones del presente artículo es que, en la participación política, la perspectiva de género debe ser la esencia de las agendas investigativas, de las instituciones, no solo públicas, también privadas. Instituciones educativas, y de otro orden. Esto permitirá enriquecer los criterios orientadores y promover en forma efectiva la participación de la mujer en la vida política, en cualquiera de los espacios: gobiernos, universidades, empresa privada. Aplicar para Latinoamérica y el Caribe, la Declaración

de Quito, que fue creada acorde a las necesidades de desarrollo educativo, donde el eje transformador de sociedades sea el compromiso insoslayable de la educación.

Política pública: equidad y género

Por lo tanto, en el campo investigativo y en las agendas de desarrollo establecidas por los gobiernos debe ser prioridad en la política pública, sobre todo, en los estamentos educativos de Educación Superior, donde desde el eje transversal de la Educación, se logre plantear el desafío constante de la equidad y género. Ante la necesidad de contribuir al análisis, discusión y debates sobre las políticas públicas, creando y transformando a la sociedad, a las condiciones de vida para que sean incluyentes y diversas desde los proyectos, orientando al Estado en la agenda pública y de desarrollo social.

Como insumos para el diseño de un escenario de participación política de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres dentro de los espacios educativos, en especial, de las universidades, se tiene lo siguiente:

Participación política de las mujeres en condición de igualdad

Puede observarse en la cita que se establece que las mujeres tienen pleno derecho de participación, representación política, como personas, como seres humanos, los derechos humanos, son indivisibles, inalienables y universales, de tal manera que, la comunidad internacional, los Estados tienen el deber de asumir el compromiso de promover desde la política pública las acciones, propendiendo y fortaleciendo a nivel de las instituciones para que la mujer ejerza ese derecho en condiciones de igualdad de oportunidades, acciones en las que se materialice ese derecho y pueda desarrollarse conforme a los derechos humanos, erradicando toda forma de discriminación, que afirmen y dignifiquen la lucha histórica.

Conferencia Mundial Derechos Humanos, la comunidad internacional señalará expresamente y conceso que “los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales” y, que la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad –en la vida política, económica, social y cultural– y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios. (Ramirez Torrado, 2016)

Las Naciones Unidas, presentan normas de estándar Internacional para garantizar el desarrollo de la mujer como persona, normas que todos los países deben acatar, promoviendo y fortaleciendo la participación de la mujer en la vida democrática y en la toma de decisiones de los gobiernos, de acuerdo con su participación.

Implica que tanto hombre y mujeres tienen los mismos derechos y beneficios en condiciones de igualdad trabajo, salud, educación derechos civiles y políticos en condición del trato equivalente e igualitario. Igualdad como un eje esencial de manera transversal, para transformar el mundo de oportunidades. La desigualdad de da en todas las fases de la vida (igualdad salarial, políticas y leyes promuevan el empoderamiento de las niñas y las mujeres. (Ferrajoli, 1999)

Ferrajoli, al respecto establece que tanto hombres como mujeres tienen los mismos derechos, que deben manifestarse en forma efectiva en todos los campos: civil, laboral, político, para que prime la igualdad, entendiéndose que el eje transversal de la perspectiva de género de igualdad debe manifestarse acorde al desarrollo de su vida profesional, salarial, instando a que se debe promover leyes, acciones que fortalezcan y promuevan el empoderamiento de las niñas y las mujeres, a los que él ha denominado la ley del más débil.

CEDAW. Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación en contra de la mujer 1981, establece en el artículo 7, el Ecuador debe tomar todas las medidas efectivas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida

política y pública. Por lo cual se garantizará en igualdad de condiciones el derecho de elegir y ser elegidas (Asamblea General de Naciones Unidas, 2005) Esta lucha no solo es de las organizaciones a nivel mundial, sino también deberían ser el constante activismo social en las Universidades de la región. Se puede afirmar que la mayoría de mujeres no han podido desarrollarse en condiciones de igualdad de su derecho de elección o representación política, pese al avance en la legislación internacional y nacional al respecto, no se evidencia que las mujeres en su derecho de representación política de elegir y ser elegidas puedan respetarse la igualdad formal y material dentro de los procesos electorales tomados para el análisis.

Estos comportamientos constantes de patrones androcentrista, torna el camino de la participación con un amplio espectro discriminatorio, donde muchas mujeres en su experiencia han sido atropellados sus derechos dentro de las mismas organizaciones y teniendo que incluso defenderse judicialmente para hacer respetar los mismos, contribuyendo al acervo documental sobre pronunciamientos de las autoridades judiciales que les hagan justicia, puesto que, actualmente en el año 2022, se puede afirmar que las mujeres no ejercen sus derechos políticos en condiciones de igualdad; así como también no existe la proporcionalidad en la representación política, por lo tanto, en América Latina la participación se incrementa lentamente, y en espacios como las universidades, de igual manera.

“La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación y gozará de especial asistencia del Estado a la mujer cabeza de familia.” (Ramirez Torrado, 2016) La igualdad de género es uno de los objetivos de desarrollo sostenible en el ámbito mundial, regional y nacional. Las leyes, acciones, políticas públicas que tiendan a sentar las bases para erradicar la violencia, discriminación y tratos desiguales, para fortalecer y promover el respeto a los derechos de las mujeres y su participación. Con esto no se pretende victimizar a las mujeres o mostrarlas como víctimas, lo único que se hace es que, a través de la presente investigación, se pone en evidencia que, pese al clamor del mundo al respecto, desde los países más desarrollados, en Latinoamérica, se sigue luchando por la materialización de los derechos de las mujeres.

La perspectiva de género es ahora una necesidad primordial de los Estados y de la Comunidad Internacional, haciendo eco no solo de los instrumentos legales de derechos humanos a nivel mundial, sino también de varios organismos multilaterales a nivel de la región, sumándose a los esfuerzos históricos del clamor del movimiento feminista, propendiendo a fortalecer la eliminación de toda forma de discriminación por género, que es necesario se incluya en todos los procesos conforme a los derechos humanos y a los derechos políticos de las mujeres.

La democracia, es una forma de gobierno del Estado donde el poder es ejercido por el pueblo, mediante mecanismos legítimos de participación en la toma de decisiones política. Etimológicamente, la palabra proviene del griego *δημοκρατία* (democratía), que se compone de los términos *δῆμος* (demos) significa ‘pueblo’, y *κράτος* (krátos), que significa ‘poder’. Así, la democracia es el gobierno del pueblo. (Significados.com, 2022)

CONCLUSIONES

Es necesario establecer que la perspectiva de género permite evidenciar las políticas de impacto, y entender la aplicación de las normas jurídicas, que muchas veces no son suficientes para que se siga reproduciendo la situación de discriminación. Por lo tanto, en el entorno político y democrático se hace estratégico la defensa de derechos en las Cohortes, para sentar precedentes judiciales en el Estado haciendo que las instituciones y sus actores principales, hombres y mujeres, sigamos unidos en la lucha por las generaciones de niños, niñas y adolescentes, por el empoderamiento de la mujer, por las líderes nacionales, rurales, profesionales, campesinas y en todo espacio de desarrollo,

reafirmando el compromiso por la exclusividad y los derechos humanos y de esta manera dejar de justificar el abuso, la subordinación, el atropello de derechos, tanto en el orden público, como en el privado, y en especial, en las Universidades. Falta mucho por hacer, por avanzar, acorde a uno de los ejes principales del objetivo del desarrollo sostenible para los países de Latinoamérica y la región, conforme a la agenda 2030 de la UNESCO, para seguir construyendo la historia y los derechos por sociedades más inclusivas que eliminen las estructuras de poder y corrupción al interno de los estamentos, que invisibilizan en forma permanente el aporte de la mujer en el ámbito político, civil, social, democrático y educativo.

Esto se puede lograr promoviendo, desde observatorios de género, investigaciones, evaluaciones el resguardo de las garantías donde puedan evaluarse las acciones, las sentencias como antecedentes jurisprudenciales donde la mujer asistida del derecho pueda hacer que se respeten los espacios de libre desarrollo personal, conforme a los derechos humanos en armonía con la legislación nacional, y de protección de derecho internacional.

Los pronunciamientos judiciales que deberán llevar también la obligación de reparar el daño a consecuencia de la participación en las lides políticas democráticas, que se ven sometidas permanentemente por las estructuras de poder y de corrupción no solo en las organizaciones políticas, las instituciones, sino que hay una gran parte de la sociedad, que, pese al conocimiento jurídico, justifica, estas formas de discriminación. Debe hacerse necesario la tutela de derechos a través de procesos en sede administrativa y judicial, incluso en las altas Cohortes de control Constitucional para que sean los jueces, los que en sentencia hagan respetar la presencia de la mujer en los procesos democráticos, y den el mensaje a la sociedad que la libre participación política debe ser continua y como un aporte desde la formación, preparación, trabajo al servicio de la sociedad y el desarrollo social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Castillo-Bustos, M. R. (2021). Técnicas e instrumentos para recoger datos del hecho social educativo. *Revista Científica Retos De La Ciencia*, 5(10), 50–61. Recuperado a partir de <https://n9.cl/870mo>
- Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural. (31 de julio de 2020). *Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural*. Obtenido de La violencia política en contra de las mujeres en Ecuador, desmotiva su participación en los roles públicos: <https://n9.cl/66zpr>
- Ferrajoli, L. (1999). *Derechos y garantías, la ley del más débil*. Madrid: Trotta.
- Mujeres en Red. El periodismo Feminista. (01 de junio de 2008). *Mujeres en Red. El periodismo Feminista*. Obtenido de ¿Qué significa androcentrismo?: <https://n9.cl/zcf07>
- Organización de las Naciones Unidas. (03 de Febrero de 2022). *Organización de las Naciones Unidas*. Obtenido de Las mujeres en la política - La lucha para poner fin a la violencia contra la mujer: <https://n9.cl/48ky>
- ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS MUJERES. (15 de enero de 2021). *ONU MUJERES*. Obtenido de Hechos y cifras: Liderazgo y participación política de las mujeres: <https://n9.cl/5zka>
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (15 de Enero de 2021). *Organización de las Naciones Unidas Mujeres*. Obtenido de Hechos y cifras: Liderazgo y participación política de las mujeres: <https://n9.cl/5zka>
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (03 de febrero de 2022). *Organización de las Naciones Unidas Mujeres*. Obtenido de Conferencias mundiales sobre la mujer: <https://n9.cl/fp68c>
- Ramirez Torrado, M. L. (2016). *Justicia Un enfoque transdisciplinar*. Barranquilla: Grupo Ibañez.

Sexto Conferencia de los Estados parte de la Convención de Blem do Para. (15 de octubre de 2015). Obtenido de Declaración de sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres. <https://n9.cl/69dj>

Significados.com. (25 de marzo de 2022). *Significados*. Obtenido de Democracia: <https://www.significados.com/democracia/>

Valer, K., & Zapata, S. (26 de noviembre de 2018). *Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Obtenido de La violencia simbólica y mediática hacia las mujeres: <https://n9.cl/4qb3>

Normativa citada

Asamblea General de Naciones Unidas. (5 de noviembre de 2005). *Naciones Unidas*. Obtenido de Convención sobre la eliminación de toda discriminación contra la mujer: <https://n9.cl/oiz4>

Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Registro Oficial.